

DECRETO No.

DE 2014

0217

19 AGO 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio IDECUT/G.G. del 11 de agosto de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Resolución No. 236 del 11 de agosto de 2014, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$230.900.000 del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Sueldo Personal de Nómina", "Prima Anual de Servicio", "Cesantías e Intereses Fondos Privados", "Aporte de Previsión Social- Pensiones" y "Gastos Programa salud Ocupacional", en razón a que existen los recursos disponibles para realizar los movimientos dentro del presupuesto General.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$230.900.000 del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Compensación vacaciones", "Bonificación Especial de Recreación", "Prima de Vacaciones", "Prima de Navidad", "Remuneración Servicios", "Aprte a la Caja de Compensación Familiar", "Aporte Previsión Social Servicio Médico", Aporte Previsión Social - Pensiones", Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F", "Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"", "Escuela de Administración Pública ESAP", "Escuela Industrial e Institutos Técnicos", "Compra de Equipos", "Materiales y Suministros", "Gastos varios e imprevistos", "Mantenimiento", "Gastos de computador", "Viáticos y Gastos de Viaje", "Combustible", "Gastos de Bienestar Social", "Cesantías Fondo Nacional del Ahorro" y "Fondo Departamental de Cesantías" los cuales a la fecha no cuentan con saldos suficientes para responder a las obligaciones y necesidades del Instituto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.7000058771 del 11 de agosto de 2014, por valor de \$191.284.113, 7000058772 del 11 de agosto de 2014, por valor de \$2.373.865, 7000058773 del 11 de agosto de 2014, por valor de \$31.975.138, 7000058774 del 11 de agosto de 2014, por valor de \$3.266.884 y 7000058775 del 11 de agosto de 2014, por valor de \$2.000.000.

DECRETO No.

0217

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de agosto de 2014, en los términos del del párrafo 1º del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de agosto de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 12 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$230.900.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.7000058771, 7000058772, 7000058773, 7000058774 y 7000058775 del 11 de agosto de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	228,900,000
1				Servicios Personales Asociados a Nómina	191,284,113
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldos Personal de Nómina	191,284,113
2				Otros Gastos por Servicios Personales	2,373,865
0-112006	99999	999999	1-0100	Prima anual de servicios	2,373,865
4				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	31,975,138
0-114002	99999	999999	1-0100	Cesantías e Intereses Fondos Privados	31,975,138
5				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	3,266,884
0-115007	99999	999999	1-0100	Aporte de previsión social Pensiones	3,266,884
2				GASTOS GENERALES	2,000,000
2				Adquisición de Servicio	2,000,000
0-122020	99999	999999	1-0100	Gastos Programa Salud Ocupacional	2,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					230,900,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					230,900,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					230,900,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				GASTOS	

DECRETO No. 0217 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	126,600,000
1				Servicios Personales Asociados a Nómina	29,600,000
0-111002	99999	999999	1-0100	Compenación por vacaciones	29,600,000
2				Otros Gastos por Servicios Personales	36,300,000
0-112004	99999	999999	1-0100	Bonificación Especial de Recreación	2,300,000
0-112008	99999	999999	1-0100	Prima de vacaciones	28,300,000
0-112009	99999	999999	1-0100	Prima de navidad	5,700,000
3				Servicios Personales Indirectos	40,000,000
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios	40,000,000
4				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	15,800,000
0-114001	99999	999999	1-0100	Aporte a la Caja de Compensación Familiar	6,300,000
0-114003	99999	999999	1-0100	Aporte prevision social- servicio médico	6,000,000
0-114004	99999	999999	1-0100	Aporte prevision social- Pensiones	3,500,000
5				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	4,900,000
0-115001	99999	999999	1-0100	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	2,900,000
0-115003	99999	999999	1-0100	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	500,000
0-115004	99999	999999	1-0100	Escuela de Administración Pública ESAP	500,000
0-115005	99999	999999	1-0100	Escuela Industrial e Institutos Técnicos	1,000,000
2				GASTOS GENERALES	72,200,000
1				Adquisición de bienes	25,200,000
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de equipos	10,000,000
0-121002	99999	999999	1-0100	Materiales y suministros	15,000,000
0-121003	99999	999999	1-0100	Gastos varios e imprevistos	200,000
2				Adquisición de Servicio	45,000,000
0-122001	99999	999999	1-0100	Mantenimiento	10,000,000
0-122004	99999	999999	1-0100	Gastos de Computador	10,000,000
0-122011	99999	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	18,000,000
0-122015	99999	999999	1-0100	Combustibe	7,000,000
3				Otros Gastos Generales - para la Adquisición de Servicios	2,000,000
0-123001	99999	999999	1-0100	Gastos de Bienestar Social	2,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,100,000
1				Transferencias al Sector Público	21,000,000
0-131002	99999	999999	1-0100	Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	21,000,000
2				Transferencias de Previsión y Seguridad Social	11,100,000
0-132002	99999	999999	1-0100	Fondo Dptal de Cesantías	11,100,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					230,900,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA					230,900,000
TOTAL CRÉDITO					230,900,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

[Firma]
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

19 AGO 2014

[Firma]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

DECRETO No.

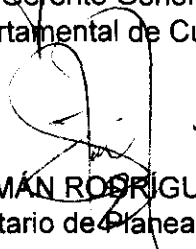
0217

DE 2014


()
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"



JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General
Instituto departamental de Cultura y Turismo



GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Secretario de Planeación (e)



REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO CULTURA - XLS LUZ ANGELA M.

